



Aprender

SERIE DE DOCUMENTOS TÉCNICOS/ 2

APRENDER 2017

MARCO

NORMATIVO



SERIE DE DOCUMENTOS TÉCNICOS/ 2

APRENDER 2017

MARCO

NORMATIVO

AUTORIDADES

Presidente

Ing. Mauricio Macri

Ministro de Educación

Dr. Alejandro Finocchiaro

Jefe de Gabinete del Ministerio de Educación

Cdor. Javier Mezzamico

Secretaria de Evaluación Educativa

Prof. Elena Duro

Secretario de Gestión Directiva

Lic. Manuel Vidal

Secretario de Políticas Universitarias

Mg. Danya Tavela

Secretaria de Innovación y Calidad

Sra. María de las Mercedes Miguel

REGULACIÓN DE LA EVALUACIÓN NACIONAL APRENDER

MARCO NORMATIVO

Desde hace más de dos décadas, la mayoría de los países de América Latina ha adoptado medidas destinadas a evaluar sus respectivos sistemas educativos con el objetivo de mejorar la calidad de la educación que ofrecen y hacerlos más equitativos.

Las formas de implementación de esas mediciones e instrumentos fueron diversas, pero tienen en común la utilización de pruebas estandarizadas para conocer el nivel de desempeño de los estudiantes.

En la Argentina, la implementación de evaluaciones nacionales de aprendizajes responde a un mandato instituido por la Ley de Educación Nacional (LEN) N° 26.206 vigente desde 2006 y a las resoluciones N° 280/16 y 324/17 del Consejo Federal de Educación (CFE).

Anteriormente, la Ley Federal de Educación (LFE) N° 24.195 disponía que el Ministerio de Educación de la Nación en coordinación con las provincias evaluara de manera permanente el sistema educativo en todas las jurisdicciones del país. Esta disposición dio origen a los Operativos Nacionales de Evaluación (ONE) que continuaron con el nuevo marco normativo hasta 2013.

Los dispositivos de evaluación Aprender capitalizan la experiencia de los ONE y les dan continuidad.

La LEN dedica el Título VI a la temática de la calidad de la educación. El mismo contiene tres capítulos. En los dos primeros figuran, respectivamente, las disposiciones generales y específicas de la Ley para garantizar el acceso de todos a una educación de calidad en todo el territorio nacional. En el tercero se incluye el conjunto de artículos (cinco en total) que configuran el marco regulatorio específico de la política de información y evaluación del sistema educativo. Al respecto, la LEN establece lo siguiente:

Art. 94. El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tendrá la responsabilidad principal en el desarrollo e implementación de una política de información y evaluación continua y periódica del sistema educativo para la toma de decisiones tendiente a la mejora de la calidad de la educación, la justicia social en la asignación de recursos, la transparencia y la participación social.

Art. 95. Son objeto de información y evaluación las principales variables de funcionamiento del sistema tales como cobertura, repetición, deserción, egreso, promoción, sobriedad, origen socioeconómico, inversiones y costos, los procesos y logros de aprendizaje, los proyectos y programas educativos, la formación y las prácticas de docentes, directivos y supervisores, las unidades escolares, los contextos socioculturales del aprendizaje y los propios métodos de evaluación.

Cada uno de estos artículos explicita con claridad los principios que inspiran la LEN al disponer la implementación de un sistema de información y evaluación de la educación, los objetivos que se persiguen y el papel que tienen los organismos involucrados.

A partir de estas disposiciones, obtener información y evaluación continua y periódica del sistema educativo deja de ser la política de un gobierno para constituirse en una política permanente instituida por el Estado argentino no sólo para conocer los resultados de desempeño de los estudiantes sino también los factores que inciden en ellos.

Por otro lado, el artículo 96 de la LEN otorga un papel preponderante al CFE y a las jurisdicciones en la generación de información y evaluación del sistema:

Art. 96. i) el papel que el Consejo Federal de Educación, un organismo clave para el sistema, ya que es el ámbito de concertación de la política de información y evaluación de la educación al que se refiere la LEN; **ii)** la responsabilidad de las jurisdicciones, que son las encargadas de garantizar el desarrollo y la implementación del sistema de información y evaluación procurando la igualdad y la mejora de la calidad de la educación; y **iii)** la participación de los docentes y otros actores educativos en la autoevaluación institucional.

Finalmente, lo relativo a la publicación de la información está regulado por el artículo 97 de la LEN y por el artículo 10 de la Ley N° 17.622 que regula el secreto estadístico.

Art. 97. (LEN). El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y las jurisdicciones educativas harán públicos los datos e indicadores que contribuyan a facilitar la transparencia, la buena gestión de la educación y la investigación educativa. La política de difusión de la información sobre los resultados de las evaluaciones resguardará la identidad de los/as alumnos/as, docentes e instituciones educativas, a fin de evitar cualquier forma de estigmatización, en el marco de la legislación vigente en la materia.

Art. 10. Ley 17.622 (Secreto Estadístico). Las informaciones que se suministren a los organismos que integran el Sistema Estadístico Nacional, en cumplimiento de la presente ley, serán estrictamente secretos y sólo se utilizarán con fines estadísticos.

Los datos deberán ser suministrados y publicados, exclusivamente, en compilaciones de conjunto, de modo que no pueda ser violado el secreto comercial o patrimonial, ni individualizarse las personas o entidades a quienes se refieran.

En consonancia con estas disposiciones, Aprender no difunde datos que permitan identificar estudiantes, profesionales del sistema o escuelas.

ORGANISMOS DE REFERENCIA DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN NACIONAL

Dos ideas centrales subyacen a los lineamientos de la LEN respecto del tema de la evaluación y la información educativas: **a)** ambas son indispensables si se quiere contar con insumos bien fundados para mejorar la calidad y la equidad de la educación; y **b)** un sistema de información y evaluación de la educación. Para ser eficaz un sistema de información y evaluación requiere de la participación y el compromiso de todos los actores del sistema educativo.

El primer punto implica que para lograr una mejora continua de la calidad y la equidad de la educación es imprescindible contar con un sistema permanente de evaluación capaz de producir información válida, confiable y oportuna para la toma de decisiones sobre todas las áreas que lo constituyen. El segundo punto remite al papel que cumplen los actores de la comunidad educativa en la implementación de un sistema de información y evaluación de la educación: es imprescindible que todos comprendan la importancia del mismo, acepten sus objetivos y estén dispuestos a tomar en cuenta sus resultados para revisar sus prácticas y realizar los cambios que sean necesarios.

Para que resulte efectiva, la participación de los actores exige una adecuada articulación entre los tres niveles de gobierno de la educación (nacional, jurisdiccional e institucional) y la puesta en marcha de diferentes instancias y modalidades de consulta para garantizar la transparencia y la eficacia del sistema. Así, que la comunidad educativa en su conjunto sea portadora de una verdadera cultura de evaluación y esté adecuadamente capacitada para hacer un uso provechoso de la información resulta condición *sine qua non* para que las disposiciones de la LEN se puedan realizar en la práctica.

Una cultura de la evaluación supone reconocer que la información y la evaluación constituyen herramientas para mejorar la calidad de la educación que brinda el sistema educativo del país. Es decir, la evaluación en tanto escrutinio permanente del sistema educativo no tiene un carácter punitivo sino que su objetivo es formativo y proactivo. Dicho en otros términos, la evaluación provee información útil para actuar, no para sancionar. A partir de la misma se pueden tomar decisiones y ejecutar acciones positivas para mejorar la enseñanza que imparten los docentes y el aprendizaje que logran los estudiantes, y para lograr mayor eficiencia en el desarrollo del conjunto de tareas que hacen posible el funcionamiento general del sistema educativo. En definitiva, promover una cultura de la evaluación implica lograr que la comunidad educativa se apropie de estos significados y actúe en consecuencia.

En síntesis, la LEN impulsa el sistema de información y evaluación de la educación como una herramienta de mejora lo cual implica que, lejos de otorgarle funciones de control administrativo, ideológico y/o político sobre los actores del sistema y sus prácticas, lo que busca es producir información objetiva, válida y confiable sobre la educación que brinda el sistema, sus fortalezas y sus principales debilidades. Para que esto tenga impacto, es decir, ayude a mejorar la calidad de la educación, es preciso que los resultados de la evaluación se utilicen como insumo para la acción. Sólo es posible potenciar aciertos y corregir falencias en el funcionamiento del sistema en su conjunto y en las prácticas de cada uno de sus actores cuando las decisiones se toman sobre la base de información objetiva, sólida, sistemática y rigurosa.

Para avanzar en esta línea, las autoridades educativas que asumieron sus funciones en diciembre del 2015 implementaron los cambios que se detallan a continuación.

CREACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA

Las nuevas autoridades educativas no sólo ratificaron en todos sus términos la política de información y evaluación de la educación trazada por la LEN, sino que decidieron fortalecerla y mejorar su eficacia, jerarquizando el área que tiene a su cargo esa tarea. Concretaron este propósito en abril de 2016 por medio del Decreto N° 552 del Poder Ejecutivo Nacional que creó la Secretaría de Evaluación Educativa en el seno del Ministerio de Educación de la Nación. Dicha norma dispone encargar a la nueva secretaría la “implementación de un sistema de información y evaluación de la educación articulado, confiable, pertinente, amigable, dinámico y periódico que sirva a los distintos usuarios del sistema educativo y promueva el uso de evidencia para la toma de decisiones en pos de incidir en la mejora continua de la educación y en la disminución de las brechas de desigualdad”.

La Secretaría de Evaluación Educativa tiene como misión generar insumos para la mejora continua de la educación, mediante la generación de conocimientos y producción de información, los procesos y dinámicas de la articulación entre los niveles educativos de carácter obligatorio, así como entre la educación secundaria y la universidad. Se propone, además, contemplar modalidades evaluativas que incluyan formas de evaluación externa, de autoevaluación y evaluaciones estandarizadas de carácter prioritariamente nacional (pero teniendo en cuenta también instancias internacionales), y enfoques cuantitativos y cualitativos en función de los fines y objetivos educativos planteados.

Uno de los propósitos de la SEE es contribuir al fortalecimiento de la capacidad de análisis de los actores educativos y al uso de información en todos los niveles del sistema. Para lograr este objetivo, se provee de información consistente y accesible a los distintos niveles de gobierno, instituciones educativas, directivos, docentes y a toda la comunidad educativa para permitir diagnosticar problemas, realizar el seguimiento y monitoreo de las condiciones y resultados educativos y definir estrategias de gestión y acción.

Para lograr dicho propósito, los organismos pertinentes deberán desarrollar acciones que fortalezcan la confianza respecto de los usos de la información, generen conciencia sobre la importancia de contar con información de calidad y jerarquicen su uso en las escuelas antes, durante y después de los relevamientos. Se impone también la necesidad de capacitar a docentes y directivos de las escuelas en el análisis de los datos de los relevamientos y la lectura de los resultados y establecer canales de comunicación para satisfacer pedidos especiales de procesamiento de la información. Para ello, se propone trabajar en talleres de formación con referentes jurisdiccionales, en encuentros de discusión acerca de los datos que aportan las fuentes disponibles y en la elaboración de manuales y tutoriales para la sensibilización.

El principal cometido de la Secretaría es someter a evaluación permanente y sistemática tres aspectos fundamentales del funcionamiento del sistema educativo, a saber:

a) El nivel de desempeño de los estudiantes y las condiciones en las cuales se desarrolla a través del dispositivo nacional Aprender. La prioridad es avanzar hacia mecanismos institucionalizados de articulación, coordinación y concertación federal en torno de un sistema pertinente de evaluación de los desempeños, que sea confiable, transparente y riguroso, destinado a proveer información estratégica para planificar el proceso educativo hacia la mejora continua. Tanto el dispositivo como la implementación de la prueba y la dinámica de elaboración son procesos generados por consenso interministerial y con el

CFE. A través de la instrumentación de Aprender, se propone producir información robusta y confiable sobre los desempeños de los estudiantes en las áreas básicas de conocimiento del sistema educativo, coherente con las definiciones curriculares vigentes a nivel nacional, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y orientada a alimentar los procesos de toma de decisiones y mejora de la calidad educativa.

b) Las políticas públicas en materia de educación, su funcionamiento y su impacto. Se propone impulsar procesos de evaluación y generación de conocimiento con el objetivo de elaborar recomendaciones de políticas de equidad y de calidad respaldadas por la evidencia empírica. Uno de los objetivos es brindar lineamientos políticos, teóricos y metodológicos para que toda política y/o programa diseñado en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación, incorpore en su diseño y planificación instancias de monitoreo y evaluación. Para ello, es necesario generar, desde un enfoque de calidad y equidad, pautas de evaluación así como desarrollar evaluaciones de impacto de las políticas educativas prioritarias para la mejora continua, en alianza con universidades y centros de excelencia.

Dado que se busca transmitir una cultura evaluativa que haga un uso provechoso de la información para la toma de decisiones, se considera importante desarrollar e implementar una estrategia de generación de conocimiento e investigación centrada en las principales problemáticas educativas, con el fin de alimentar la toma de decisiones y proveer de evidencia empírica a la gestión y a la comunidad educativa en su conjunto. Esta estrategia debe ser acompañada por herramientas de apoyo y monitoreo para los procesos de generación de conocimiento en el marco del Ministerio y las unidades de evaluación jurisdiccionales.

c) Las instituciones, a través de la Autoevaluación Aprender. Se trata de una modalidad participativa, democrática y formativa que permite a los actores del sistema identificar, sistematizar y proponer acciones para la mejora del proyecto institucional. La propuesta consiste en una caja de herramientas para las instituciones compuesta por distintos módulos de amigable y ágil autoadministración. Así, docentes, directivos, estudiantes y familias abordan problemáticas y diseñan acciones para la mejora de distintos aspectos de la vida institucional escolar: las prácticas pedagógicas, la gestión directiva, el uso de las TIC, las prácticas de evaluación en la escuela, entre otros. Como parte del plan de acción de la Secretaría, las instituciones y actores se involucran en procesos de evaluación y estudios valorativos; se introducen así en una cultura auto-evaluativa. Uno de los objetivos principales en esta línea de acción es desarrollar una estrategia nacional y federal de autoevaluación institucional articulada con las prioridades de la política educativa definida en el seno del CFE.

En el anexo del decreto de creación de la SEE, las tres funciones generales antes mencionadas se traducen en una serie de objetivos específicos, que despliegan las funciones del organismo. Entre los mismos se encuentran:

- Diseñar e implementar un Sistema de Evaluación Nacional dinámico, acordado con la participación de representantes del sector educativo y autoridades del ámbito federal, con el fin de obtener información periódica y estratégica para la toma de decisiones y para el fortalecimiento de las instituciones educativas y sus actores.
- Evaluar la calidad de la educación en todo el territorio nacional a través de la producción de estudios específicos y el desarrollo de líneas de investigación educativas articulando con la Secretaría de Innovación y Calidad Educativa.

- Evaluar las políticas prioritarias impulsadas en el Sistema Educativo Nacional, de las instituciones, de los contextos y actores del sistema y de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- Desarrollar una política de evaluación educativa que combine modalidades externas e internas de evaluación, autoevaluación y micro evaluaciones nacionales e internacionales, contemplándose enfoques cualitativos y cuantitativos.
- Fortalecer el Sistema Integral de Evaluación, en articulación con los diseños y modalidades evaluativas con las prioridades basadas en evidencia de las áreas del Ministerio encargadas de establecer las políticas de contenidos y formación docente del Sistema Educativo Nacional.
- Promover los acuerdos y convenios de adhesión correspondientes con las jurisdicciones provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en pos de implementar el Sistema de Evaluación Nacional y fortalecer las capacidades locales en tal sentido.
- Formar recursos humanos en el campo de la evaluación educativa a nivel jurisdiccional y promover la creación de unidades de evaluación a nivel jurisdiccional en el ámbito de los ministerios de educación jurisdiccionales a los efectos de potenciar el uso de la información para la toma de decisiones generada por el Sistema Integral de Evaluación.
- Promover en forma gradual y progresiva procesos de descentralización operativa de la gestión de evaluación de la educación para incrementar el logro de sus funciones.
- Producir información de acuerdo a lo establecido en la Ley de Educación Nacional, en el ámbito de su competencia.

CREACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN NACIONAL DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

La LEN define al CFE como el ámbito de concertación de las políticas educativas entre los gobiernos jurisdiccionales y el gobierno central. Con base en esta definición, las autoridades educativas resuelven que todas las decisiones y acciones de la Secretaría de Evaluación Educativa sean acordadas en el ámbito del CFE que pasa a ser una pieza central del Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa.

Dado que las decisiones tomadas en el seno de la Asamblea del CFE tienen carácter obligatorio para las provincias, este organismo es el que garantiza la participación y el compromiso de todas las jurisdicciones con la mejora de la calidad de la educación que brinda el sistema y asegura su necesaria articulación. En este sentido, resulta fundamental la Resolución N° 280/16, adoptada por la 71° Asamblea del CFE, que resuelve aprobar la implementación del 'Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa' y establece los lineamientos generales para su funcionamiento. Dicha resolución pone particular atención en que sea un sistema "ágil, dinámico, amigable, pertinente y confiable con el fin de que sea utilizado por los distintos actores del sistema educativo para apoyar la toma de decisiones en cada nivel del sistema; y en particular, que sea integral y articulado".

En el anexo de la resolución de referencia figuran los acuerdos alcanzados entre el Ministerio de Educación de la Nación y los Ministerios de Educación provinciales con respecto al mencionado sistema. Esos acuerdos se refieren a dos cuestiones fundamentales: a) la organización del Sistema de Evaluación Nacional de la Calidad y Equidad Educativa; y b) los compromisos que adquiere cada uno de los organismos involucrados en dicho sistema para garantizar que el dispositivo Aprender permita obtener información representativa, de calidad y oportuna.

A. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN NACIONAL DE LA CALIDAD Y EQUIDAD EDUCATIVA

Queda organizado en torno a seis áreas prioritarias:

- Dispositivo de evaluación de aprendizajes Aprender, así como otros dispositivos nacionales, regionales e internacionales de evaluación de aprendizajes.
- Dispositivo de evaluación Enseñar que evalúa la formación docente.
- Autoevaluación Aprender a llevarse a cabo en las instituciones educativas de los niveles de educación obligatoria.
- Evaluación de programas y proyectos por parte de los gobiernos educativos.
- Evaluaciones internacionales.
- Fortalecimiento federal de las capacidades estatales en materia de evaluación a partir de la conformación de una Red de Evaluación Federal de Calidad y Equidad Educativa (REFCEE).

El último punto del acuerdo resulta fundamental para el funcionamiento del Sistema de Evaluación: la conformación de la REFCEE. Su finalidad es aunar esfuerzos entre la Nación y las jurisdicciones para el afianzamiento de una cultura de la evaluación en todos los niveles del sistema educativo.

La REFCEE está integrada por las Unidades Jurisdiccionales de Evaluación que son las áreas con competencia en evaluación en cada jurisdicción. Con la conformación de la Red se busca instalar una cultura de trabajo colaborativo entre la SEE y dichas áreas. Además, se lleva a la práctica lo establecido en la Resolución N° 280/16, en el sentido de que las políticas de evaluación acordadas en el seno del CFE, para su aplicación continua, deben contar con el compromiso político de las autoridades jurisdiccionales, y con el apoyo técnico de las unidades que integran la REFCEE, pero también de las direcciones de nivel, de los niveles de supervisión y demás actores del sistema educativo.

La REFCEE se puso en marcha a partir de la reunión celebrada los días 31 de marzo y 1° de abril de 2016 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Con ello se da cumplimiento a la LEN, que establece que las provincias, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación participarán del Sistema de Evaluación de la educación, y garantizarán su implementación conforme a sus respectivas responsabilidades. La coordinación y seguimiento de la implementación del Sistema recae en la Secretaría de Evaluación Educativa del Ministerio de Educación de la Nación.

El esquema organizativo del Sistema de Evaluación se completa con el Consejo Nacional de Calidad de la Educación, creado por la LEN en el ámbito del Ministerio de Educación, que cumple funciones de asesoramiento especializado. El artículo 98° de la LEN establece que el Consejo estará integrado por miembros de la comunidad académica y científica de reconocida trayectoria en la materia, representantes de dicho Ministerio, del Consejo Federal de Educación, del Congreso Nacional, de las organizaciones del trabajo y la producción, y de las organizaciones gremiales docentes con personería nacional.

B. COMPROMISO DE LOS AGENTES INVOLUCRADOS EN APRENDER

En el anexo de la resolución 280/16 del CFE y las posteriores modificaciones establecidas en el anexo de la Resolución N° 324/17, se detallan las responsabilidades que asumen el Ministerio de Educación de la Nación y los ministerios de educación provinciales (o su equivalente en las jurisdicciones que no tienen ministerios del área) en el operativo Aprender:

Ministerio de Educación de la Nación

- Realizar un análisis de situación y acción de ajustes al proceso del operativo y prueba para prevenir situaciones que atentan contra la confiabilidad y validez.
- Diseñar y poner a disposición de las jurisdicciones material de sensibilización para estudiantes y docentes; e implementar una campaña de sensibilización a nivel nacional sobre la importancia de la evaluación Aprender.

- Coordinar las reuniones provinciales y regionales sobre el operativo, que contarán con una minuta de temas discutidos y acuerdos firmada por un representante de la Secretaría de Evaluación del Ministerio de Educación y por un representante de la unidad de evaluación jurisdiccional del Ministerio de Educación provincial.
- Elaborar e imprimir los instrumentos y dispositivos de la evaluación Aprender.
- Consolidar y entregar los instrumentos de evaluación Aprender en cajas —por cada sección a evaluar— a las cabeceras de distribución jurisdiccionales definidas por cada provincia.
- Recolectar las cajas de las secciones evaluadas en las cabeceras de distribución jurisdiccionales y transportarlas al centro de procesamiento de datos.
- Procesar y difundir la información de los resultados de la evaluación a través de diferentes canales de comunicación.
- Remunerar a los aplicadores, veedores y encargados de las cabeceras de distribución a través del Banco de la Nación Argentina.
- Apoyar a las escuelas participantes para la compra de lápices, gomas, fletes, bebida y alimentación para el día de la evaluación. Este monto se enviará a la cuenta bancaria de cada escuela. La rendición se especificará en un instructivo específico.
- Apoyar a las unidades de evaluación jurisdiccionales para las capacitaciones, personal de apoyo a las unidades y material informático.
- Garantizar la primera difusión de información en un período que no exceda los cinco meses posteriores a la fecha de implementación.
- Garantizar la transparencia de la información y producción amigable.
- Fortalecer, a través de la REFCEE, los recursos humanos para el apoyo a escuelas en el uso de información para la mejora de los aprendizajes.
- Garantizar la participación de técnicos y/o funcionarios jurisdiccionales en las instancias del diseño, análisis y procesamiento de la información.

Ministerios provinciales

- Instrumentar los mecanismos para que el material de sensibilización para estudiantes y docentes sea trabajado en las escuelas; y colaborar con el Ministerio de Educación de la Nación en la campaña de sensibilización a nivel nacional sobre la importancia de la evaluación Aprender.
- Informar a través de la plataforma digital dispuesta a tal fin, los establecimientos con su número de CUEANEXO, secciones y matrículas, cabeceras de distribución, observadores, coordinadores de cabeceras, veedores y aplicadores. Deberán proporcionar los datos que la Secretaría determine.

- Participar de las reuniones provinciales y regionales sobre el dispositivo, las cuales contarán con una minuta de temas discutidos y acuerdos firmada por un representante de la Secretaría de Evaluación del Ministerio de Educación y por un representante de la unidad de evaluación jurisdiccional del Ministerio de Educación provincial y los directores de nivel educativo comprometidos.
- Brindar apoyo a los encargados de las cabeceras de distribución jurisdiccionales en el caso de que surjan dudas o necesiten apoyo adicional para la recepción, distribución y repliegue de cajas.
- Utilizar y rendir los fondos que recibirán del Ministerio de Educación de la Nación las unidades de evaluación jurisdiccionales para las capacitaciones, personal de apoyo a las unidades y material informático.
- Seleccionar a los integrantes que formarán parte del Cuerpo de Observadores Federales y recibir a los Observadores provenientes de otras jurisdicciones.
- Designar técnicos y/o funcionarios para participar en las instancias del diseño, análisis y procesamiento de la información recabada en el dispositivo.
- Colaborar con el Ministerio de Educación en las necesidades que pudieran surgir en la implementación del dispositivo no mencionadas en los puntos anteriores.



Aprender

